ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC A CELEBRARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MISMA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS3
5. CONCEPTO FINANCIERO4
6. EXPERIENCIA5
7. ESTUDIO DE MERCADO5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO10
11. FORMA DE PAGO....10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 atención y rehabilitación al recluso se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"Contratar la logística para la feria EXPOLIBERA de la Regional Oriente del INPEC a celebrarse en el mes de noviembre de 2022 incluyendo la adquisición de elementos publicitarios para la misma"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por la Subdirección de las Habilidades Productivas dentro de los cuales se encuentra como objetivo misional de Tratamiento Penitenciario, adelantar actividades orientadas a comercializar los productos elaborados por la población privada de la libertad "PPL", con el propósito de brindar nuevas oportunidades en su proceso de reinserción a la sociedad. La marca Libera COLOMBIA® fue registrada ante la

Superintendencia de Industria y Comercio en el 2011, y le permite a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, ofrecer y garantizar a la población privada de la libertad el acceso a programas laborales ofrecidos en los ERON, con el fin de potencializar sus habilidades, destrezas, competencias, y aptitudes dentro de un componente formativo para su proceso de integración social.

Con dicha marca se identifican y comercializan los productos elaborados por la población privada de la libertad en los centros de reclusión del orden nacional, con esta marca damos reconocimiento a las actividades laborales que repersonifican y resocializan; los productos son puestos a disposición de la sociedad en distintos espacios como ferias nacionales, ferias regionales, centros comerciales y puntos de venta en establecimientos, municipios y ciudades, con proyección a futuro de expansión hacia mercados internacionales.

En busca del fortalecimiento y creación o apertura de los puntos de venta, la Dirección General del INPEC mediante la Resolución No. 002071 del 25 de marzo de 2022, asignó recursos para mejorar la comercialización de los productos elaborados por la población privada de la libertad por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Igualmente, a través del oficio 8300-DIRAT-8340-SUBDA-83403-GUGEC de fecha 29 de marzo de 2022, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC, estableció pautas para la ejecución de la Resolución No. 002071 del 25/03/2022, entre las cuales se encuentra que *las direcciones regionales dispondrán parte de los recursos asignados a la organización en general de las ferias Expolibera 2022, para la creación de puntos de venta LIBERA y para la compra de elementos que permitan el fortalecimiento de los puntos de venta activos en los ERON adscritos a cada Regional*.

Así las cosas, con el presente proceso de contratación se planea cumplir con uno de los propósitos de la Resolución No. 2071 del 25 de marzo de 2022, mediante la cual la Subdirección de Habilidades Productivas, a través de la organización de ferias por la regionales con participación de los ERON, busca el posicionamiento de la marca institucional, con la exhibición y comercialización de los productos elaborados por la población privada de la libertad. Si bien, la feria EXPOLIBERA planea celebrarse en el mes de noviembre de 2022, de acuerdo a la mencionada Resolución, los recursos asignados deben ejecutarse antes del 31 de julio de 2022.

Para la organización de la feria EXPOLIBERA 2022 de la Regional Oriente del INPEC, se cuenta con la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** de los TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) asignados, como quiera que los recursos restantes fueron destinados para creación y fortalecimiento de los puntos de venta “Libera” de los establecimientos penitenciarios de esta Regional.

Por lo tanto, el costo de la contratación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 y se hace necesario suscribir un contrato de Prestación de Servicios por medio del cual se garantice la adquisición de estos elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC A CELEBRARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MISMA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento a la Resolución 002071 de fecha 25 de marzo de 2022 y las respectivas pautas para su ejecución, se realiza la asignación presupuestal de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (**$30.000.000)** presupuesto de los cuales se destinará el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 10.000.0000)** para la logística de la feria EXPOLIBERA de la Regional Oriente del INPEC y la adquisición de elementos publicitarios.

a) Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
b) Cumplir a cabalidad con los bienes y servicios en los plazos establecidos.
c) Realizar la entrega al supervisor del contrato realizando el ingreso al Almacén General de la Dirección Regional Oriente, en el tiempo estipulado
d) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como el ingreso en el Almacén General de la Dirección Regional Oriente
e) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficio 2022IE0084920 del 29 de abril de 2022, suscrito por el responsable de la oficina jurídica y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso para atender la necesidad expuesta, será la de mínima cuantía, reglamentada en el decreto 1860 de 2021, utilizando para ello la página del SECOP II.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, la compra de stand exhibidor para la creación del punto de venta “libera” del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

NOTA: Para la elaboración del logo de la marca LIBERA, así como para el uso del color en los diferentes productos, se ha de tener en cuenta lo establecido en el Manual Corporativo para el Manejo y Aplicación de Identidad Visual de Marca, diseñado por el INPEC. Documento que será adjunto en la respectiva invitación pública para el presente proceso de selección.

No.	CLASIFICACION UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	55121714	Pendón para cada uno de los stand. Medidas 180*50 cm, que incluya: nombre del establecimiento y logos de la marca LIBERA y del INPEC. Se debe incluir instalación.	15	UNIDAD

2	55121714	Pendón roll up 100*200 cm, que incluya: nombre de la Regional Oriente del INPEC, logo de la marca LIBERA y del INPEC.	2	UNIDAD
3	82101502	Afiches publicitarios 33*48 cm de la feria EXPOLIBERA	50	UNIDAD
4	14111537	Etiquetas Personalizadas elaboradas en propalcote en 3 tamaños: 7cm*10cm, 6cm*8cm y 4cm*7cm. 500 unidades de cada tamaño, 1500 en total.	1500	UNIDAD
5	53103001	Camisetas de color blanco personalizadas con el logo de la marca LIBERA, UNISEX, Talla M	20	UNIDAD
6	53103001	Camisetas de color blanco personalizadas con el logo de la marca LIBERA, UNISEX, Talla L	20	UNIDAD
7	53103001	Camisetas de color blanco personalizadas con el logo de la marca LIBERA, UNISEX, Talla XL	10	UNIDAD
8	80131506	Baños portátiles, incluir instalación por 1 día.	2	UNIDAD
9	55101500	Inflable personalizado LIBERA de 230 * 200 cm, incluir instalación.	1	UNIDAD
10	55121500	Sello de Marca LIBERA 5.8cm X 22 cm con tintas	3	UNIDAD
11	24121502	Bolsas ecológicas, tamaño grande 45*24cm, personalizadas con logo de la marca LIBERA y del INPEC.	100	UNIDAD
12	24121502	Bolsas ecológicas, tamaño mediana 30*17cm, personalizadas con logo de la marca LIBERA y del INPEC.	100	UNIDAD
13	24121502	Bolsas ecológicas, tamaño pequeña 22*12cm, personalizadas con logo de la marca LIBERA y del INPEC.	100	UNIDAD
14	24111502	Bolsas de papel, para panadería de 11*23 cm paquete *100 unidades	1	PAQUETE
15	49101609	Decoración del evento según diseño del proponente: debe incluir, logo marca LIBERA y del INPEC. (La oferta debe describir la decoración a ejecutar)	1	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES				
El oferente garantiza la entrega de estos elementos sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Dirección Regional Oriente por concepto de transporte, seguro, embalajes u otro, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor. Así mismo, garantiza la instalación de la decoración, los pendones y del inflable.				

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio. Se debe cumplir con las especificaciones de logos LIBERA según Manual corporativo, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar. no adicionar y no suprimir). en el Anexo correspondiente. el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2022IE0083683, suscrito por el responsable del área de Gestión Corporativa del Regional HORACIO SANDOVAL ANAYA, las retenciones de IVA y otros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y LOGÍSTICA PARA LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE INPEC A CELEBRARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.	IVA a la tarifa general o exclusión de IVA (Justificar) **IVA:** Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho según oficio con radicado No. MJD-CER22-0001014-4000 del día 25 de enero de 2022, el presente rubro presupuestal **está exento de la cancelación de IVA.**	Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la fuente de IVA.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato realizado con entidades públicas o privadas en los últimos **cinco (5)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratarlos servicios o la adquisición de elementos **IGUALES O SIMILARES**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **secundario** al que corresponde **LA**

LOGÍSTICA PARA LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MISMA, para lo cual se deja constancia mediante el presente documento.

El sector **secundario** incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un **valor agregado**. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan.

Este proceso de contratación puede tener un alcance local y nacional, ya que cualquier empresa puede presentarse al proceso de mínima cuantía, en el sector económico se considera que los elementos de protección industria, hay cadenas de producción y distribución de estos elementos que permiten que adquirirlos muy fácilmente, estableciéndose fácilmente el poder de negociación de los proveedores en el mercado y las participaciones de cada uno en ellos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA LOGÍSTICA DE LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC A CELEBRARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MISMA,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Con base la regulación vigente establecida por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. (*Concepto C-105 de 2022, Colombia Compra Eficiente-18/02/2022)*

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, atendiendo el valor a contratar, seguirá la modalidad de selección de mínima cuantía.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El INPEC Dirección Regional Oriente con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad va tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC, cumpliendo con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía buscando promover la competencia

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y nacional, existen establecimientos comerciales que ofrecen el producto y servicio requerido, como gremios, empresas y asociaciones que participan en el sector, encontramos a ICONO VISUAL PUBLICIDAD, OCEAN BLUE, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado.

Que, de conformidad con su constitución, tamaño de la empresa, ubicación, esquemas de producción se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga, facilitando la negociación de los proveedores en el mercado y la participación de los oferentes en el proceso de mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los servicios y elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con similar objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos tres años conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, considerando que en el año 2020 no se celebró ninguno de estas características, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICO
2019	300-019-19	COMPRAVENTA	INVERSIONES GREN SAS	$15.007.000	SECOP II
2019	400-MC-13-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	LOGISTICA CONCURSO MUSICAL REGIONAL ORIENTE	$2.600.893	SECOP II
2021	MC 058.EPMSCMED.2021	COMPRAVENTA	MOR INDUSTRIES S.A.S.	$7.733.628	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	CD-49-2022	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS QUE REALIZA Y APOYA LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS, ANTIOQUIA	DANIEL CAMILO ARENAS OSORIO	Publicidad	10.658.733
2022	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - OFICIAL	SDIS-CPS-285340-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS	SEBASTIAN ACEVEDO NIETO	PUBLICIDAD	12.747.600
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	IMC-SDE-031-2022	SUMINISTRO DE LOGISTICA	VIVAS PRODUCCIONES	PUBLICIDAD	10.700.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ICONO VISUAL – PUBLICIDAD
- OCEAN BLUE

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA LOGÍSTICA DE LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MISMA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ICONO VISUAL – PUBLICIDAD Valor unitario	OCEAN BLUE Valor unitario	PROMEDIO	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL
1	55121714	Pendón para cada uno de los stand. Medidas 180*50 cm, que incluya: nombre del establecimiento y logos de la marca LIBERA y del INPEC. Se debe incluir instalación.	$38.000	$50.000	**$44.000**	15 UND	**$660.000**
2	55121714	Pendón roll up 100*200 cm, que incluya: nombre de la Regional Oriente del INPEC, logo de la marca LIBERA y del INPEC.	$240.000	$240.000	**$240.000**	2 UND	**$480.000**
3	82101502	Afiches publicitarios 33*48 cm de la feria EXPOLIBERA	$6.000	$3.500	**$4.750**	50 UND	**$237.500**

4	14111537	Etiquetas Personalizadas elaboradas en propalcote en 3 tamaños: 7cm*10cm, 6cm*8cm y 4cm*7cm. En cantidades iguales. 1500 en total.	$500	-	**$500**	1500 UND	**$750.000**
5	53103001	Camisetas de color blanco personalizadas con el logo de la marca LIBERA, UNISEX, Talla M	$35.000	$40.000	**$37.500**	20 Und	**$750.000**
6	53103001	Camisetas de color blanco personalizadas con el logo de la marca LIBERA, UNISEX, Talla L	$35.000	$40.000	**$37.500**	20 UND	**$750.000**
7	53103001	Camisetas de color blanco personalizadas con el logo de la marca LIBERA, UNISEX, Talla XL	$35.000	$40.000	**$37.500**	10 UND.	**$375.000**
8	80131506	Baños portátiles, incluir instalación por 1 día.	$450.000	$250.000	**$350.000**	2 UND	**$700.000**
9	60141012	Inflable personalizado LIBERA de 230 * 200 cm, incluir instalación.	$1.900.000	$2.500.000	**$2.200.000**	1 UND	**$2.200.000**
10	55101500	SELLO DE MARCA LIBERA 5.8CM X 22 CM CON TINTAS	$80.000	$50.000	**$65.000**	3 UND	**$195.000**
11	24121502	Bolsas ecológicas, tamaño grande 45*24cm, personalizadas con logo de la marca LIBERA y del INPEC	$4.500	$3.500	**$4.000**	100 UND	**$400.000**
12	24121502	Bolsas ecológicas, tamaño mediano 30*17cm, personalizadas con logo de la marca LIBERA y del INPEC.	$3.200	$3.500	**$3.350**	100 UND	**$335.000**
13	24121502	Bolsas ecológicas, tamaño pequeño 22*12cm, personalizadas con logo de la marca LIBERA y del INPEC.	$2.500	$3.500	**$3.000**	100 UND	**$300.000**
14	24111502	Bolsas de papel para panadería de 11*23 cm paquete *100 unidades	$30.000	$30.000	**$30.000**	1 PAQUETE	**$30.000**
15	49101609	Decoración del evento según diseño del proponente: debe incluir, logo marca LIBERA y del INPEC. (La oferta debe describir la decoración a ejecutar)	$700.000	$500.000	**$600.000**	1 UND	**$600.000**
						TOTAL	**$8.762.500**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC A CELEBRARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MISMA.** El valor del contrato se estimó teniendo en cuenta el valor total de las dos cotizaciones de los bienes y servicios, obteniendo el promedio de las mismas proyectando la cantidad de bienes adquirir.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**$8.762.500)**, para la adquisición de los ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y LOGÍSTICA DE LA FERIA de acuerdo al valor cotizado, valor que es menor al presupuesto disponible, pero que corresponde a un

valor aproximado debido a que no es posible predecir el valor ofertado por los posibles proponentes de los bienes requeridos. En este sentido se considera mantener los bienes y servicios solicitados con las especificaciones técnicas establecidas para efectos del contrato, ya que estos son precios de referencia, haciendo énfasis que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$10.000.000).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2622** de fecha 29 de abril de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 002071 DEL 25 DE MARZO DE 2022 PARA EL APOYO A LA GESTIÓN COMERCIAL EN LA REGIONAL Y LOS ERON PARA LA VIGENCIA 2022. Expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Corporativa de la Regional Oriente, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$30.000.000)**

Sin embargo, para efectos de la LOGÍSTICA DE LA FERIA EXPOLIBERA 2022 Y LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS, objeto del presente proceso contractual, se cuenta con un monto de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$10.000.000)**, debido a que el dinero restante ya fue destinado para el fortalecimiento y creación de los puntos de venta “Libera” de los establecimientos penitenciarios adscritos en esta regional.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La fecha de ejecución del contrato será el **día 11 de noviembre de 2022**, fecha en la que se desarrollará la feria EXPOLIBERA 2022 desde las 6:00 horas. No obstante, el día será susceptible de modificación por parte de la entidad, previa concertación con el contratista, quien deberá presentar las pólizas de la Garantía de Cumplimiento, para ser aprobadas por parte de la oficina de Gestión Contractual, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Contratista que tenga obligación de facturar electrónicamente los contratos que se realicen a partir de la fecha, se ceñirá rigurosamente a las siguientes indicaciones con el fin de validar exitosamente las facturas electrónicas

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad #$

Facturación para la Regional Oriente:

#$12-08-00-400; número del contrato u orden de compra; almacen.oriente@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Deben reenviar la factura al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del tramitador@dominio de la entidad

Ejemplo:

12-08-00-400;400-MC-01-2021; almacen.oriente@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para todos los contratos y órdenes de compra el nombre de aprobación de dominio de la entidad será almacen.oriente@inpec.gov.co. Por lo anterior se solicita remitir las órdenes de compra, comunicaciones de aceptación de la oferta, adiciones y modificaciones tan pronto sean emitidas al correo del aprobador para que realice los trámites pertinentes de aprobación de facturas en el tiempo establecido.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Carrera 36 No 51-80 Dirección Regional Oriente INPEC

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Plaza Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad Bucaramanga – Santander, donde se entregarán por parte del contratista al funcionario almacenista y supervisor del contrato los elementos publicitarios y se desarrollará la logística de la Feria EXPOLIBERA 2022.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos reglamentarios a:

a) Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 18 **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del presente estudio previo.
b) Entregar al supervisor del contrato los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la aceptación y/o contrato, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Prestar el servicio de instalación de pendones, inflable y decoración de la feria EXPOLIBERA, en la fecha y hora estipulada para el desarrollo de la misma.
d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
e) Presentar factura de venta a nombre de la **DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC** con **NIT 804-004-840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera del Llano Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los bienes en disposición de entrega en el sitio pactado.
i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
k) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
m) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando habiendo limitación a Mipyme el proponente no se encuentre habilitado para presentar oferta.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado (3)	Bajo	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Raro (1)	Mayor (4)	4	Medio	Sí	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión final del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado	Alto	Entidad Estatal -	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Sí	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Sí	Entidad Estatal –	Cronograma proceso	Etapa verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanente
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la póliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	Posible (3)	Mayor (4)	4	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soportes y garantías	Permanente
5	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	Probable (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Posible (2)	Moderado (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Posible (2)	Menor (2)	5	Medio	Sí	Entidad Estatal –	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del DIRECCION REGIONAL ORIENTE Nit. 804004840-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de Proyectos Productivos de la Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(Original Firmado)
LISSET MARIA CALDERON COLMENARES
Profesional Universitario Grado 9
Responsable de proyectos productivos

Revisó: Claudia Marcela Jaimes Mendoza – Área Contratos
Elaboró: Lisset Maria Calderón – Profesional Universitario
Fecha de elaboración: 23/06/2022